

## Departamento EJECUTIVO DECRETO Nº130/2025.-

GILBERT, 22 de agosto de 2025.-

## **VISTO**

El Expediente N°515- F°62- L.1- Año 2025 (Expte N°111- L1- F°23- del HCD), La Ordenanza N° 1125/2025, sancionada el día 20/08/2025 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 21/08/2025 y;

## **CONSIDERANDO:**

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA Nº1125/2025- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. –

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de agosto de 2025.-

